

DECRETO N° 0163

NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 434-M-18, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor ESTEBAN MARTÍN ANTONIO GARAY, D.N.I. N° 25.839.700, para la realización de tres (3) shows de presentación y convocatoria del escenario infantil "TORNELOK" y "ROBITO", en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

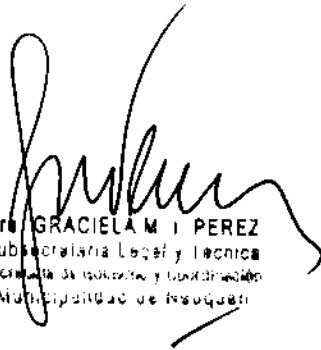
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 105/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1799 – AA 86174, a los efectos de llevar a cabo la contratación con el nombrado;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 087/18- manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de marras;

Que obra en el expediente el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor ESTEBAN MARTÍN ANTONIO GARAY, D.N.I. N° 25.839.700, para la realización de tres (3) shows de presentación y convocatoria del escenario infantil "TORNELOK" y "ROBITO", de treinta (30) minutos cada uno, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 18.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo remite las actuaciones


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

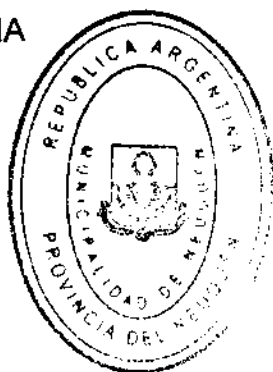
Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero ----- de 2018 entre este Municipio y el señor ESTEBAN MARTÍN ANTONIO GARAY, D.N.I. Nº 25.839.700, para la realización de tres (3) shows de presentación y convocatoria del escenario infantil "TORNELOK" y "ROBITO", de treinta (30) minutos cada uno, los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)**, mediante cheque a nombre de ESTEBAN MARTÍN ANTONIO GARAY, D.N.I. Nº 25.839.700, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2171
Fecha 23 / 02 / 2018

Nº 0163/18

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT Nº 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y el Señor ESTEBAN MARTIN ANTONIO GARAY D.N.I. Nº 25.839.700 con domicilio legal en Juan B. Justo Nº648 BºArea Centro Oeste de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado "EL ARTISTA" por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de tres show de presentación y convocatoria del escenario infantil "TORNELOK" y "ROBITO" de treinta (30) minutos cada uno, a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa", con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Sexta Edición los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018 en horario a confirmar.

"LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----


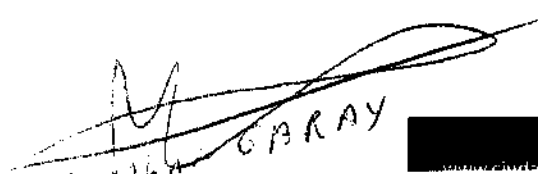
CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezca en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas, no debiendo abonar suma alguna a "EL ARTISTA".-----

Lic. **ANDRÉS ROS**
 Secretario de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén

ESTEBAN MARTIN ANTONIO GARAY

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante cheque a nombre de ESTEBAN MARTIN ANTONIO GARAY D.N.I. N° 25.839.700.-----

La factura será emitida por ESTEBAN GARAY Servicios Culturales, Monotributista, CUIT: 20-25839700-3 con domicilio legal en Juan B. Justo N°648, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-----

NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto 0425/14.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Enero del año 2018.----

ESTEBAN GARAY
SERVICIOS CULTURALES

Lic. ANDRÉS ROS
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

